

INDUSTRIAS PLATINO S.R.L.

#### TRANSFERENCIA DE CUOTAS

En autos: "LUCHINI ERNESTO ITALO

s/Sucesión", Expte. N° 1223/02; se ordenó la transferencia de las 16.000 cuotas sociales que correspondían al causante don Ernesto Italo Luchini, en la sociedad denominada "INDUSTRIAS PLATINO S.R.L." y que ascendía su valor a la suma de pesos mil seiscientos (\$ 1.600), a sus herederos: Adriana María Irranca, Matías Ernesto Luchini, Lucas Luchini y Leonel Luchini.

\$ 15□7217□Set. 6 Set. 19

---

RERL S.R.L.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

A saber: Designación del Gerente: Se designará al socio Rodrigo Hernán Cantero, de nacionalidad argentino, de apellido materno Gabarra, nacido el 11 de Agosto de 1974, de profesión estudiante, estado civil soltero, D.N.I. N° 23.911.986, con domicilio en Lavalle N° 645 de la ciudad de Las Rosas.

\$ 15□7192□Set. 6

---

INFODOC S.R.L.

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

Dentro del Expediente N° 4420/6 INFODOC s/Cesión de Cuotas, se hace saber que la fecha del instrumento modificatorio es Siete de Diciembre de 2006.

\$ 15□7220□Set. 6

---

MOBO S.A.

#### DESIGNACION DE DIRECTORIO

En Asamblea General Ordinaria del 15 de agosto de 2007, los accionistas de IVOMAQ SA., decidieron por unanimidad, ante la renuncia del Presidente del directorio, designar como Presidente del Directorio a Graciela Beatriz López, argentina, nacida el 20 de septiembre de 1964, casada en primeras nupcias con Ivon Mario Tulio Varassi, D.N.I. 16.585.264, con domicilio en French 767 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante y como Director Suplente a Fulvio Monti, argentino, nacido el 28 de noviembre de 1979, soltero, D.N.I. 27.415.968, con domicilio en San Martín 2047 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante, quienes aceptan sus designaciones. La designación se extenderá hasta la finalización del mandato del renunciante.

\$ 15□7109□Set. 6

---

ARNEG RAFFO ARGENTINA S.A.

#### DESIGNACION DE DIRECTORIO

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 45 de fecha 18 de abril de 2006, de ARNEG RAFFO ARGENTINA S.A., se resolvió la designación de directorio de la siguiente manera: Presidente: Eduardo A.A. Scoppa, D.N.I. 5.077.088. Director General: Piero Carletto, D.N.I. 93.973.891. Director: Ing. Renzo Contardo, Pasaporte Brasileiro C O 028785. Síndico Titular: Dr. Roberto Baravalle, D.N.I. 10.189.019. Síndico Suplente: Dr. Lisandro Granados, D.N.I. 24.566.703.

Por Acta de Directorio N° 122 de fecha 23 de Junio de 2006, fueron aceptados los cargos de los integrantes del Directorio y Sindicatura.

\$ 15□7187□Set. 6

---

KOLIMPO S.R.L.

#### PRORROGA

En cumplimiento de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber que, con fecha 31 de agosto de 2007, y con motivo de la expiración del plazo de duración de la Sociedad, KOLIMPO S.R.L., ha procedido a prorrogar la duración de la misma por diez años más, venciendo en consecuencia el 17 de septiembre de 2012.

\$ 15□7127□Set. 6

---

LA DEHESA S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 10/08/2007 los socios de LA DEHESA SRL, deciden por unanimidad la reactivación de la sociedad por un plazo de diez años a partir de su inscripción y aumentar su capital a la suma de pesos sesenta mil.

\$ 15□7076□Set. 6

---

CREMOSAN S.R.L.

#### RECONDUCCION

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que, por resolución de reunión de socios celebrada el 26 de Julio de 2007 y debido al vencimiento del plazo de duración de la sociedad, se ha resuelto reconducir la misma y modificar el contrato social en su cláusula segunda, la que queda redactada como sigue: 2° Duración: Se establece el término de duración de la sociedad en diez (10) años, contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Se podrá

decidir la continuidad de la empresa y la sociedad por diez (10) años más, con el consentimiento y voto afirmativo de dos tercios (2/3) de los votos en Asamblea General, convocada al efecto. Los socios, para el caso que se decida la prórroga del plazo en la forma expuesta de no desear continuar en la sociedad tendrá derecho a receso. A la finalización de cualquiera de los plazos que en definitiva resulta para la duración de la sociedad, se procederá a la disolución y liquidación, con la voluntad unánime de los socios. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por los gerentes en forma conjunta y/o por los liquidadores que designe la Asamblea. Se procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, se reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital conforme lo determina la Ley 19.550. Santa Fe, 10 de Agosto de 2007. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□6986□Set. 6

---

MARANDY S.A.

#### NUEVO DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio se hace que según Asamblea General Extraordinaria del 22 de noviembre de 2005 es ha modificado el Directorio de la Sociedad quedando constituido como sigue: Ricardo José Miguez, argentino, casado con Silvana Teresa Fabbri, nacido el 27/10/1969, contador público, con domicilio en Lavalle 665 de Rosario, DNI. 20.904.044. Director Suplente: Silvana Teresa Fabbri, argentina, casada con Ricardo José Miguez, nacida el 13/06/1969, médica, con domicilio en Lavalle 665 de Rosario, D.N.I. 20.648.889. Los directores a los fines provistos por la ley de sociedades comerciales, constituyen domicilio especial en los denunciados precedentemente.

\$ 15□7085□Set. 6

---

VEMAR S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

1. Fecha de la modificación: 24 de Noviembre de 2006.
2. Plazo de duración: Prórroga por diez años. Vencimiento 27 de Noviembre de 2016.
3. Capital: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, (\$ 30.000) divididos en trescientas cuotas de Cien Pesos (\$ 100) cada una que los socios suscriben e Integran de la siguiente manera: Carlos Alberto De Vooght suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital que representa la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) y Oscar Alberto Sironi suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital que representa la suma de pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 15□7091□Set. 6

---

TOXICOLOGIA INTEGRAL ARGENTINA S.A.

#### DISOLUCION

En Asamblea General Extraordinaria del 30 de julio de 2007 se resolvió disolver anticipadamente la sociedad y se designó liquidador al Dr. Pablo Andrés Turner, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1960, DNI N° 14.206.471, Doctor en Física, casado en primeras nupcias con Sandra Marcela Serra, domiciliado en calle Viamonte N° municipal 2903 de Rosario (Prov. Santa Fe), quien aceptó el cargo. El acta de la asamblea se transcribió para su inscripción en escritura N° 128 autorizada por el Escribano Gerardo A. Telesca de Rosario (Prov. Santa Fe) el 27 de agosto de 2007.

\$ 15□7077□Set. 6

---

## CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS INTEGRADOS S.R.L.

### DISOLUCION

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1° Nom. a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS INTEGRADOS S.R.L. (C.O.I.) s/Disolución" (Expte. 1079 Folio 367 del año 2000) se ha ordenado la siguiente publicación los fines de dar publicidad la disolución de la sociedad denominada "CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS INTEGRADOS, S.R.L." (C.O.I. S.R.L.) constituida entre la Sra. Elena María Rosa Monacelli argentina, D.N.I. N° 4.972.331, nacida el 18/4/44, casada con Hugo L. Gallardo, con domicilio real en calle Suipacha N° 3067 de esta ciudad de Santa Fe, de apellido materno Panfili, Odontóloga y el Sr. Antonio Federico Ramón Podestá, L.E N° 8.502.296, argentino, nacido el 15/04/47, casado con Zulma G. Witt, odontólogo, con domicilio en Avda. Gral. Paz 5253 de esta ciudad de Santa Fe, de apellido materno Osuna. Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, en fecha 3/11/97 bajo el N° 537 Folio 127 vta. del Libro 13 de S.R.L., Legajo 5203, todo de conformidad al contrato de disolución suscripto entre los socios en fecha 31/5/99. Lo que se publica a su efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de julio de 2007. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□6912□Set. 6

---

## CID CAMPEADOR S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Primero: Diego Domínguez, argentino, nacido el 17 de marzo de 1951, casado en primeras nupcias con Nora Edit Cadeo, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pje. Las Rosas 686 de Rosario, D.N.I. 8.524.748 y Nora Edit Cadeo de Domínguez, argentina, nacida el día 24 de febrero de 1954, casada en segundas nupcias con Diego Domínguez, de profesión comerciante, domiciliada en calle Pje. Las Rosas 686, de la ciudad de Rosario, D.N.I. 11.270.341, únicos socios de "CID CAMPEADOR S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 04/09/02 en el Libro de Contratos al Tomo 153 Folio 9953 N° 1052.

Segundo: Prórroga del vencimiento de la mencionada sociedad en 5 (cinco) años más a partir de su vencimiento 04/09/07, por lo tanto el vencimiento operará el 04/09/2012.

Tercero: Aumento del Capital Social a la suma de \$ 30.000 (treinta mil), divididos en 3000 (tres mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, tomando la sociedad la resolución propuesta por el secretario del registro todo acorde con las exigencias comerciales y de este modo mantener vigente el valor del Capital.

Cuarto: A los efectos legales se fija domicilio en Carrasco 1576 de la ciudad de Rosario.

\$ 19□7229□Set. 6

---

D-NET COMUNICACIONES S.R.L.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil seis se reúnen los Sres. Javier Andrés Jesús Pujol, de apellido materno Rossi, argentino, mayor de edad, nacido el 28 de marzo de 1977, casado, comerciante, titular del D.N.I. N° 25.750.375, domiciliado en calle Viamonte 1949 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y el Sr. Ernesto Raúl Ermáccora, de apellido materno Dutruel, argentino, mayor de edad, nacido el primero de diciembre de 1952, casado en segundas nupcias con Myriam Edith Ballatore, ingeniero civil, titular del D.N.I. N° 10.438.934, domiciliado en calle Estanislao Zeballos 780 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en su carácter de únicos socios de D-NET COMUNICACIONES S.R.L., inscrita en Contratos el 19 de julio de 2000, al tomo 151, folio 8840, bajo el N° 1081, modificación inscrita en Contratos el 27 de septiembre de 2000, al tomo 151, folio 8840, bajo el N° 1484, y posteriores modificaciones inscriptas en contratos al tomo 152 folio 17405, bajo el N° 2026 y tomo 154, folio 7784, bajo el N° 729, los que en reunión de socios han decidido lo siguiente:

Primero: La administración y representación estará a cargo de un gerente, socio o no, designándose en tal carácter al Sr. Sergio Gustavo Ficarrotti, de apellido materno Dallari, argentino, nacido el 24 de diciembre de 1955, de profesión comerciante, casado en segundas nupcias con la Sra. Leticia Beatriz Noemí Zárate, titular del DNI 12.110.719, domiciliado en calle Rodríguez 1096 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 26□7176□Set. 6

---

D-NET COMUNICACIONES S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Entre el Sr. Javier Andrés Jesús Pujol, de apellido materno Rossi, argentino, mayor de edad, nacido el 28 de marzo de 1977, casado, comerciante, titular del D.N.I. N° 25.750.375, domiciliado en calle Viamonte 1949 de la ciudad de Rosario, hábil para contratar, y la sociedad comercial SGF S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en la Sección Contratos, en fecha 18 de julio de 1997, al Tomo 148, folio 9248, Número 1103 y sus modificaciones, con domicilio social en calle 9 de Julio 2443 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su socio gerente Sr. Sergio Gustavo Ficarrotti, titular del D.N.I. 12.110.719, convienen lo siguiente:

Primero: El Sr. Javier Andrés Jesús Pujol cede y transfiere la cantidad de un mil setecientas (1700) cuotas de capital de D-NET COMUNICACIONES S.R.L., con valor nominal de un pesos (\$ 1), de las cuales es titular, conforme consta inscripto en la sección Contratos del Registro Público de Comercio al tomo 152, folio 17405, N° 2026 a favor de la sociedad comercial "SGF S.R.L."

Segundo: El precio de venta de las cuotas sociales se fija en la cantidad de dólares estadounidenses cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete (U\$S 49.357), a los fines impositivos las partes

declaran que la conversión del precio nominado en dólares estadounidenses en moneda de curso legal arroja la cantidad de pesos ciento cincuenta y tres mil seis con siete centavos (\$ 153.006,07).

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil seis.

\$ 27□7170□Set. 6

---

D-NET COMUNICACIONES S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Entre el Sr. Javier Andrés Jesús Pujol, de apellido materno Rossi, argentino, mayor de edad, nacido el 28 de marzo de 1977, casado, comerciante, titular del D.N.I. N° 25.750.375, domiciliado en calle Viamonte 1949 de la ciudad de Rosario, hábil para contratar, por una parte y la Sra. Leticia Beatriz Noemí Zárate, de apellido materno Tkaczuk, argentina, nacida el 16 de febrero de 1963, mayor de edad, de profesión contadora pública nacional, casada en primeras nupcias con el Sr. Sergio Gustavo Ficarrotti, titular del D.N.I. 16.573.750, con domicilio en calle Rodríguez 1096 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por la otra parte, convienen lo siguiente:

Primero: El Sr. Javier Andrés Jesús Pujol cede y transfiere la cantidad de trescientas (300) cuotas de capital de D-NET COMUNICACIONES S.R.L., con valor nominal de un pesos (\$ 1), de las cuales es titular, conforme consta inscripto en la sección Contratos del Registro Público de Comercio al tomo 152, folio 17405, N° 2026 a favor de la Sra. Leticia Beatriz Noemí Zárate, quien las adquiere.

Segundo: El precio de venta de las cuotas sociales se fija en la cantidad de dólares estadounidenses ocho mil setecientos doce (U\$S 8.712), a los fines impositivos las partes declaran que la conversión del precio nominado en dólares estadounidenses en moneda de curso legal arroja la cantidad de pesos veintisiete mil siete (\$ 27.007).

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil seis.

\$ 26□7172□Set. 6

---

D-NET COMUNICACIONES S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Entre el Sr. Ernesto Raúl Ermáccora, de apellido materno Dutruel, argentino, mayor de edad, nacido el primero de diciembre de 1952, casado en segundas nupcias con Myriam Edith Ballatore, ingeniero civil, titular del D.N.I. N° 10.438.934, domiciliado en calle Estanislao Zeballos 780 de la ciudad de Santa Fe, hábil para contratar, y SGF S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en la Sección Contratos, en fecha 18 de julio de 1997, al Tomo 148, folio 9248, N° 1103 y sus modificaciones, con domicilio social en calle 9 de Julio 2443 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su socio gerente Sr. Sergio Gustavo Ficarrotti, titular del D.N.I. 12.110.719, convienen lo siguiente:

Primero: El Sr. Ernesto Raúl Ermáccora cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital social

de D-NET COMUNICACIONES S.R.L., de las cuales es titular, conforme consta inscripto en la sección Contratos del Registro Público de Comercio al tomo 154, folio 7781 N° 729 a favor de la sociedad comercial "SGF S.R.L." quien adquiere la cantidad de dos mil (2000) cuotas sociales de la referida sociedad con un valor nominal de un peso (\$ 1) cada una.

Segundo: El precio de venta de las cuotas sociales se fija en la cantidad de dólares estadounidenses cincuenta y ocho mil sesenta y ocho (U\$S 58.068) a los fines impositivos las partes declaran que la conversión del precio nominado en dólares estadounidenses en moneda de curso legal arroja la cantidad de pesos ciento ochenta mil diez con ocho centavos (\$ 180.010,08).

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil seis.

\$ 29□7175□Set. 6

---

DELMEF S.R.L.

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

En la ciudad de San Lorenzo, 30 días del mes de julio de 2007 entre los señores Sergio Gabriel Serenelli, de nacionalidad argentina nacido el 3 de febrero de 1970, de profesión comerciante de estado civil casado, en primeras nupcias con Aguiar Sandra Liliana, con domicilio en la calle Rivadavia 400 de la ciudad de Ricardone de la provincia de Santa Fe, con DNI N° 21.418.076 y Leandro Novachio, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de marzo de 1975, de profesión comerciante, de estado civil casado con Gómez Claudia Marisa, con domicilio en la calle San Martín 449 de la ciudad de Ricardone, provincia de Santa Fe, con DNI N° 24.289.690. Convienen redactar la Cláusula quinta del Capítulo segundo de la siguiente forma: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) divididos en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una.

\$ 15□7221□Set. 6

---

CONEXIONES RESEARCH & MARKETING SERVICES Sociedad Limitada Unipersonal

#### CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 15 de mayo de 2007

2) Integrantes de la sociedad: Miguel Antonio Muñoz Ortega, español, D.N.I. N° 14.943.280, estado civil casado en primeras nupcias con doña Teresa De Lera Losada, nacido el 03 de Julio de 1959, con domicilio en Avenida Pío XII N° 97 Piso 13 Dpto. "B" de la ciudad de Madrid (C.P. 28036) España, de profesión empresario.

3) Denominación social: CONEXIONES RESEARCH & MARKETING SERVICES Sociedad Limitada Unipersonal.

4) Domicilio: Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe en calle 3 de Febrero 361.

5) Duración: Indefinida.

6) Objeto social: Prestación de servicios de trabajo de campo en encuestas telefónicas y personales.

7) Capital social: Doce mil euros.

8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor socio Miguel Antonio Muñoz Ortega, quien revestirá el carácter de Administrador. A tal fin usará su propia firma precedida de la denominación social.

9) Fiscalización: A cargo del señor Miguel Antonio Muñoz Ortega.

10) Fecha de cierre de ejercicio: la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 15□7113□Set. 6

---

CHAMIQUERAS ALTOL S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación de Venado Tuerto, Secretaría Registro Público de Comercio, a cargo del Dr. Marcelo Ferraro, secretaría a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, conforme el siguiente proveído de 20 de abril de 2007, que se transcribe a continuación, se ha resuelto: Por recibido. Agréguese. Téngase presente lo manifestado según consta en Oficio N° 366 de fecha 1° de marzo de 2005, Juz. C. y C. y Laboral 1ra. Ins. Distrito 8 (Melincué). Previo a continuar con lo solicitado se deberá: 1) publíquese Edictos. Acredítese publicación. 2) vista a la A.P.I. 3) Regúlense honorarios. 4) acredítese inscripción AFIP. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza y se hace saber que en el Oficio N° 3980/04. ALTAMIR SERGIO s/Sucesión (Exp. N° 1215/00)" (Exp. N° 573/2004)", se ha ordenado transferir la cantidad de las 60 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, que el causante Sergio Duilio Altamir, apellido materno Ripoll, nacido el día 12/04/1957, D.N.I. N° 12.973.056; poseía en CHAMIQUERAS ALTOL S.R.L., con domicilio en calle Rivadavia 466 de la localidad de Cañada del Ucle, Pcia. de Santa Fe, en las siguientes proporciones: a) 30 cuotas a la Sra. Cintia Verónica Nicoletti, apellido materno Gorla, argentina, mayor de edad, nacida el día 25/05/1961, D.N.I. 14.354.024, domiciliada en calle Laprida 366 de la localidad de Cañada del Ucle, Pcia. de Santa Fe; b) 15 cuotas al Sr. Marcos Antonio Altamir, apellido materno Nicoletti, argentino, mayor de edad, nacido el 28/01/1980, D.N.I. N° 27.864.680, con domicilio en calle Victoria 272 de la localidad de Cañada del Ucle, Pcia. de Santa Fe, y c) 15 cuotas a la Srta. Gisela Mariana Altamir, apellido materno Nicoletti, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el día 20 de noviembre de 1984, D.N.I. N° 30.629.073, con domicilio en calle Laprida 366 de la localidad de Cañada del Ucle. Firmat, agosto de 2007.

\$ 33□7114□Set. 6

---

TRANSMODAL S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación respecto del contrato social de TRANSMODAL S.R.L., a saber:



1) Socios: Doña, Elsa María Marinucci, argentina, titular del D.N.I. N° 16.400.060 nacida el 2 de octubre de 1963, de apellido materno Grasselli, casada en primeras nupcias con Juan Angel Mezzabotta, D.N.I. 14.646.190, Licenciada en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, domiciliada en calle Corrientes N° 1369, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y don Juan Angel Mezzabotta, argentino, titular de D.N.I. 14.646.190, nacido el 10 de setiembre del año 1962, de apellido materno Bassi, casado en primeras nupcias con Elsa María Marinucci D.N.I. 16.400.060, de profesión asesor de comercio exterior, domiciliado en la calle Corrientes N° 1369, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

2) Denominación: "TRANSMODAL, S.R.L."

3) Fecha de reactivación: 20 de Julio de 2007.

4) Domicilio de la sociedad: Corrientes N° 1369, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: Tendrá por objeto: agente de transporte aduanero.

6) Plazo de duración: cinco años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la reactivación

7) Capital social: El capital social se fija en \$ 12.000 (pesos doce mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 120 (pesos ciento veinte) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Elsa María Marinucci suscribe 50 cuotas, Juan Angel Mezzabotta suscribe 50 cuotas.

8) Dirección y administración de la sociedad: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta o alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos N° 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9) Representación legal de la sociedad: Estará a cargo de los Sres. Juan Angel Mezzabotta y Elsa María Marinucci en carácter de socios gerentes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 42□7062□Set. 6

---

DJ CARGAS S.R.L.

## CONTRATO

Por disposición del señor Juez de la Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Marcelo S. Ferraro, Secretaría del Dr. Federico Bertram, mediante Resolución de fecha 28 de Agosto de 2007 se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Jaime Querol, D.N.I. N° 25.932.100, argentino, nacido el 10/01/1978, apellido materno

Rodríguez, soltero, domiciliado en calle Laprida N° 851 de la localidad de Elortondo y Darío Antonio Hernández, D.N.I. N° 14.383.196, argentino, nacido el 13 de Junio de 1961, de apellido materno Salvarezza, casado en primeras nupcias con Carini Myriam Raquel, domiciliado en calle Austria N° 885, de la localidad de Elortondo y hábiles para contratar.

Denominación social: DJ CARGAS S.R.L.

Domicilio legal: General López N° 1307 de la localidad de Elortondo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Objeto: Transporte de cargas generales prestado, mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros y/o asociados a terceros, nacional o internacional.

Plazo de duración: 99 años contados a partir del presente contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) dividido en 8.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Jaime Querol suscribe (4.000) cuotas sociales de capital, o sea la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), lo cual representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y que integra de la siguiente manera: en dinero efectivo pesos diez mil (\$ 10.000) en este acto, y el saldo en un plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato; y Darío Antonio Hernández suscribe cuatro mil (4.000) cuotas sociales de capital, o sea la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000), lo cual representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y que integra de la siguiente manera: en dinero efectivo pesos diez mil (\$ 10.000) en este acto, y el saldo en un plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato.

Administración: A cargo de uno a más gerentes, socios o no.

Fecha de cierre: 30 de Septiembre de cada año.

Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social. Las que se otorgan a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550 y sus modificaciones en el art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios.

Disolución y liquidación: La Sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 de la ley 19.550 y sus modificaciones. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios por las mayorías establecidas en la cláusula octava de este contrato, decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la Sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los Arts. 101 a 112 de la ley 19.550, e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsará las cuotas de capital de acuerdo a las respectivas integraciones, b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias de la sociedad.

Venado Tuerto, 28 de Agosto de 2.007.

\$ 30□7233□Set. 6

---

ALBERTO PRIETO S.A.

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados "ALBERTO PRIETO S.A. s/Designación de autoridades (Expte. N° 122, Folio 56, año 2007) se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 4 de fecha 28 de julio de 2006 de Alberto Prieto S.A. se ha designado para integrar el directorio a las siguientes personas: Alberto José Prieto, apellido materno Spessot, nacido el 28/12/1937, casado en primeras nupcias con Gladis Elsa Arzamendia, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bolívar 1164 de Reconquista, Santa Fe, D.N.I. N° 6.342.170, C.U.I.T. N° 20-06342170-8. Vicepresidente: Fabián Alberto Prieto, apellido materno Arzamendia, nacido el 31/03/1968, casado en primeras nupcias con Silvia Marina Noguera, nacionalidad argentino, de profesión contador público nacional, con domicilio en calle Moreno N° 1260 de Reconquista, Santa Fe, D.N.I. N° 20.192.120, C.U.I.T. N° 20-20192120-2. Director titular: Sergio Daniel Prieto, apellido materno Arzamendia, nacido el 23/12/1971, casado en primeras nupcias con Mariana Mariel Fretes, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje 15/17 N° 1837 de Reconquista, Santa Fe D.N.I. N° 22.408.309, C.U.I.T. N° 20-22408309-3. Director suplente: Daniel Oscar Segovia, apellido materno Arzamendia, nacido el 27/03/1951, casado en primeras nupcias con María Cristina Menapace, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Bo. Pucará, Torre 2, Piso 3, Dpto. 2 de Reconquista, Santa Fe, L.E. N° 8.507.387, C.U.I.T. N° 20-08507387-8. Reconquista, 31 de Agosto de 2007. Duilio M.F. Hail, secretario.

\$ 34,65□7209□Set. 6

---

T Y T SAN JUSTO S.R.L.

## CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la publicación del siguiente Edicto:

Razón social: T Y T SAN JUSTO S.R.L.

Socios: Raúl Andrés Taricco, argentino, soltero, comerciante, nacido el 30 de junio 1978, D.N.I. N° 26.772.612, C.U.I.T. N° 20-26772612-5 domiciliado en calle Estanislao López 2837 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, María Eugenia Taricco, argentina, soltera, ama de casa, nacida el 26 de junio de 1980, D.N.I. N° 28.244.032, CUIT N° 27-28244032-1, domiciliada en Estanislao López 2706 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe.

Domicilio de la Sociedad: Bv. Pelegrini N° 2585 de la localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe.

Fecha de constitución: 06 días de julio 2007.

Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Venta de repuestos nuevos y usados para automotores, utilitarios, camionetas, camiones, máquinas viales,

maquinaria rural nacionales e importados. Servicios: Diagnostico y reparación de automotores, utilitarios, camionetas, camiones, máquinas viales, maquinaria rural nacionales e importados. Servicios de posventa para automotores utilitarios, camionetas, camiones, máquinas viales, maquinaria rural nacionales e importados. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos relacionados con su objeto.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 50.000 (pesos: Cincuenta Mil) representado por 5.000 (cinco mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben en la proporción siguiente: el Sr. Raúl Andrés Taricco: la cantidad de 2500 (dos mil quinientas) cuotas, representativas de \$ 25.000 (pesos: Veinticinco Mil), la Señorita, María Eugenia Taricco, 2500 (dos mil quinientas) cuotas, representativas de \$ 25.000 (pesos: Veinticinco Mil). La integración se efectúa en este acto y de la siguiente manera: a) el Sr. Raúl Andrés Taricco: la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) en especies. La valuación de los bienes aportados surge del Inventario que, debidamente suscripto por los socios y certificado por profesional en Ciencias Económicas, se adjunta al presente contrato, formando parte integrante del mismo y el resto del capital es aportado por la Señorita, María Eugenia Taricco, o sea la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), integrándose en dinero efectivo de la siguiente manera: a) el 25% (veinticinco por ciento) en este acto y b) el 75% (setenta y cinco por ciento) restante dentro del plazo de dos años contados de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Administración y fiscalización: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, durará dos años en sus funciones. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios por sí o por medio de sus representantes.

Fecha de Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Designación del gerente: para primer período, se ha designado a la Señorita María Eugenia Taricco.

Lo que publica a, efectos y por el término de ley. Santa Fe, 21 de agosto de 2007. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 57□6952□Set. 6

---

"METRANS S.R.L."

## MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio en el Expte. caratulado:

Metrans S.R.L. s/cesión de cuotas, cambio de administración, cambio de domicilio, Expte. N° 756, F° 231, se ha dispuesto la siguiente publicación:

1) Datos de los socios: Jorge Omar Simonutti, argentino, casado, apellido materno Bughdal, L.E. 7.676.752, nacido el 27 de Diciembre de 1949, domiciliado en Laprida 533, Esperanza, de profesión comerciante; Leonardo Fabián Simonutti, argentino, casado, apellido materno Hagemann, DNI. 20.274.135, nacido el 22 de Agosto de 1968, domiciliado en Av. de los Colonizadores 158, Esperanza, comerciante, Omar Dionicio Oreggioni, argentino, casado, apellido materno Vogt, DNI. 11.954.708, nacido el 30 de Diciembre de 1955, domiciliado en Crespo 1744, Esperanza, profesión comerciante, y Rodolfo Gabriel Pfaffen, argentino, casado, apellido materno Astegiano, DNI.

14.653.770, nacido el 20 de Julio de 1961, domiciliado en Las Heras 855, Rafaela (S. Fe), profesión Contador Público.

2) Fecha de la modificación del contrato: 29 de junio de 2007.

3) Cesión de cuotas: El Sr. Jorge Omar Simonutti vende, cede y transfiere a favor de Omar Dionisio Oreggioni 33 cuotas de capital en la suma de \$ 35.000 a favor Leonardo Fabián Simonutti 34 cuotas de capital en la suma de \$ 36.000 y a favor de Rodolfo Gabriel Pfaffen, 33 cuotas de capital en la suma de \$ 35.000. Segundo: Modificar la administración de la sociedad asignándole la gerencia a los socios Omar Dionisio Oreggioni, Leonardo Fabián Simonutti indistintamente. Conforme a lo resuelto corresponde modificar los artículos cuarto el que quedará redactado de la siguiente manera: Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), divididos en trescientas cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Omar Dionicio Oreggioni, ciento treinta y tres cuotas de capital de \$ 100, cada una o sea pesos trece mil trescientos (\$ 13.300); Rodolfo Gabriel Pfaffen, treinta y tres cuotas de capital de \$ 100 cada una o sea pesos tres diez mil trescientos (\$ 3.300) y Leonardo Fabián Simonutti, ciento treinta y cuatro cuotas de capital de \$ 100 cada una o sea pesos trece mil trescientos (\$ 13.400).

3) Modificación de la administración: Corresponde modificar el artículo quinto el que quedará redactado de la siguiente forma: Quinto: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los socios Omar Dionisio Oreggioni, Leonardo Fabián Simonutti los cuales revisten el carácter de gerentes, pudiendo ser designados otros que no sean socios. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes indistintamente. El término de su mandato se establece en los años de vigencia del contrato. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto-Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la Sociedad en concepto de garantía, la suma de pesos trescientos (\$ 300).

4) Cambio de domicilio: Se establece el domicilio en Av. de los Colonizadores 158, Esperanza, Santa Fe.

Se publica a los efectos de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Santa Fe, 23 de agosto de 2007. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 50□6968□Set. 6

---

ESTABLECIMIENTO LA LUCIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 11 de Julio de 2007, el Señor Jacinto Esteban Juleriaque, argentino, nacido el 3 de Julio de 1935, DNI. 6.012.595, casado en segundas nupcias con Olga Lucia Pellegrini y la Señora Olga Lucia Pellegrini, argentina, nacida el 28 de Febrero de 1949, DNI. 5.988.375, casada en primeras nupcias con Jacinto Esteban Juleriaque, ambos de profesión comerciantes y domiciliados en calle Chacabuco 1302, Piso 13 de la ciudad de Rosario, ceden a favor del Señor Omar Angel Di Bernardo, argentino, nacido el 9 de Noviembre de 1947, DNI. 6.073.925, casado en primeras nupcias con Susana Pascale, de profesión productor agropecuario y de la Señora Susana Pascale, argentina, nacida el 19 de Setiembre de 1952, DNI. 10.309.493, casada en primeras nupcias con Omar Angel Di Bernardo, de profesión ama de casa, ambos con domicilio en la Zona Rural de Pérez, Provincia de Santa Fe, la totalidad de las cuotas sociales que poseen en Establecimiento La Lucia SRL.

En ese acto Jacinto Esteban Juleriaque renuncia a su cargo de Socio Gerente asumiendo en su reemplazo Omar Angel Di Bernardo.

Se fija el nuevo domicilio legal en Sarmiento 672 de la localidad de Pérez, Provincia de Santa Fe.

\$ 22□7223□Set. 6

---

I.T. SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

## CONTRATO

1. Integrantes de la Sociedad: Pedro Alberto Morales, L. E. N° 6.178.273, argentino, mayor de edad, maestro mayor de obras, casado en primeras nupcias con María Susana Pereyra, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 2902 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; Diego Martín Morales, D.N.I. N° 24.289.426, argentino, mayor de edad, técnico, casado en primeras nupcias con Gisela Judith Chialva, domiciliado en calle Presidente Perón N° 2873 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; María Susana Pereyra, D.N.I. N° 5.751.488, argentina, mayor de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Pedro Alberto Morales, domiciliada en calle Islas Malvinas N° 2902 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; y Gisela Judith Chialva, D.N.I. N° 27.492.979, argentina, mayor de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Diego Martín Morales, domiciliada en calle Presidente Perón N° 2873 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 02 de agosto de 2007.

3. Denominación de la Sociedad: I.T. SERVICIOS INSTRIALES S.R.L.

4. Domicilio Social: Presidente Perón 2873 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: estudio, proyecto, provisión de personal especializado, dirección ejecutiva y ejecución de ingeniería.

6. Plazo de Duración: Diez (10) años.

7. Capital Social: Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1) cada una.

8. Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que en caso de serlo, se determinará por mayoría si les corresponde remuneración y monto de la misma.

9. Socio Gerente: Señor Diego Martín Morales, D.N.I. N° 24.289.426, argentino, técnico, nacido el 14/10/1974.

10. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

11. Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio económico el 30 de junio de cada año.

Rosario, agosto de 2007.

HERRAMAT ACEROS S.A.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

Artículo 8º: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, durarán en sus funciones tres ejercicios, debiendo permanecer en ellas hasta los nuevos Directores asuman formalmente. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El cargo de Director es personal e indelegable. Los Directores no podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro a hacerlo en su nombre si existiera quórum, su responsabilidad será la de los directores presentes. Tanto los Directores titulares como los suplentes pueden ser reelegidos. Los Directores gozarán de una retribución que será fijada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo 261 de la Ley 19550. Fiscalización: Artículo 12: La sociedad prescinde de la sindicatura tomando a su cargo los señores socios el contralor que determina el artículo 55 de la Ley 19550, debiendo la Asamblea Ordinaria elegir uno o más directores suplentes en forma obligatoria. Integración del Organo de Administración y Fijación de sus Domicilios Especiales (artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales). Nombre del Director. Cargo. Domicilio especial: Jorge Raúl Gleiznys, Presidente, Valle Hermoso 2050. Alicia Delia Hill, Director, Valle Hermoso 2050. Germán Ariel Gleiznys, Director Suplente, Valle Hermoso 2050.

Los datos de identidad de los señores directores titular y suplentes ya están incorporados en la presente acta, por ser ambos accionistas.

Fecha de Cierre del Ejercicio: Artículo 18º: El ejercicio comercial cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de Reserva Legal. b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso. c) El saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias, o al fondo de reserva facultativo o de previsión o a cuenta nueva, al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

NUEVO MONTENEGRO S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Entre el Sr. Alberto José Ciabattari, nacido el 2 de enero de 1955, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Liliana Ercoli, DNI N° 11.294.098, domiciliado en calle Intendente Costantini N° 621 de Arroyo Seco (Pcia. de Santa Fe), Daniel Víctor Hugo Frontalini, nacido el 8 de abril de 1948, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Esther Chappa, DNI 4.707.005, domiciliado en calle 27 de Febrero N° 298 de Rosario, Héctor Hugo Clarino, nacido el 14

de diciembre de 1952, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Celia Massi, DNI N° 10.528.901, con domicilio en calle San Diego N° 1231, de Villa Gdor. Gálvez (Pcia. de Santa Fe) y Liliana Beatriz Broda, nacida el 14 de julio de 1954, argentina, radióloga, soltera, DNI. N° 11.294.045, domiciliada en calle Humberto Primo N° 578 de Arroyo Seco (Pcia. de Santa Fe), en la condición de únicos integrantes de "Nuevo Montenegro S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio el 7 de Noviembre de 2002 al Tomo N° 153, Folio N° 13062 N° 1402 y con modificatoria inscrita el 18 de diciembre de 2006 al Tomo N° 157, Folio N° 279442, N° 2457, acuerdan lo siguiente:

Primero: El socio Daniel Víctor Hugo Frontalini renuncia a su condición de socio gerente de la sociedad, la que es aceptada por todos los restantes socios.

Segundo: Todos los socios por unanimidad designan como gerente en sustitución del renunciante al socio Héctor Hugo Clarino y a la socia Liliana Beatriz Broda para que conjuntamente con el socio gerente Alberto José Ciabattari ejerzan la gerencia plural obligando a la sociedad la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios, gerentes. La Dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A sus fines se modifica la cláusula sexta.

Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Todos los socios acuerdan que para vender y/o hipotecar algún inmueble de la sociedad, los socios gerentes deberán contar con la conformidad unánime de todos los socios, expresada en reunión convocada al efecto. A sus fines se modifica la cláusula séptima del contrato social.

Cuarto: Todos los socios resuelven modificar la cláusula novena conforme a la siguiente redacción: La cesión de cuotas entre los socios podrá realizarse sin limitación del mantenimiento de las proporciones del capital existente entre los socios continuadores. La transmisibilidad de cuotas sociales a terceros, requieren el consentimiento unánime de los socios. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

§ 37□7177□Set. 6

---

EMPRESA DE TRANSPORTE CUNA DE LA BANDERA S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Con fecha 22/08/2007 los señores Mendoza, Stella Maris LC. N° 5.803.282 y Leyria, Claudio Marcelo DNI. N° 16.690.425 únicos integrantes de Empresa De Transporte Cuna De La Bandera S.R.L. resuelven de común acuerdo y por unanimidad aumentar el capital social que es de pesos quince mil (\$ 15.000) en la suma de pesos ciento quince mil (\$ 115.000). La integración del aumento se realiza por capitalización de la cuenta "A Cuenta De Futura Integración De Capital" que se expresa en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2006 que es parte integrante de los Estados Contables finalizado en esa fecha y se integra el 100% (cien por ciento) de cada parte. Por lo tanto el capital queda fijado después del aumento en la suma de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000) representado por trece mil cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una y suscripto e integrado por ambos socios en las misma proporciones que mantenían con el contrato original. Por lo tanto proceden a modificar el artículo quinto del contrato social quedando redactado: Artículo Quinto: Su Capital: Modo y naturaleza de los aportes: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento treinta mil peso (\$ 130.000) representado por trece mil cuotas (13.000 cuotas) de capital social de diez pesos cada una. Suscripta por los socios, en la siguiente proporción:



Mendoza, Stella Maris el setenta por ciento (70%) y el Sr. Leyria, Claudio Marcelo el treinta por ciento (30%) restante. La integración del capital se realizó de la siguiente manera: la suma de pesos quince mil en efectivo, en oportunidad del contrato original y la suma de pesos ciento quince mil por capitalización de la cuenta "A Cuenta De Futura Integración De Capital" que se expresa en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2006 que es parte integrante de los Estados Contables finalizado en esa fecha.

\$ 25.720.000 Set. 6

---

ROSCREW S.A.

ESTATUTO

1. Fecha del instrumento: 13/06/2007.
2. Integrantes de la sociedad: Jorge Juan Carlos Beltramo, argentino, nacido el 24/06/1961, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Pje. Cajaraville N° 38 de Rosario, DNI 14.529.215; y Juan Carlos Alfredo Beltramo, argentino, nacido el 22/12/1934, casado con Celestina Teresa Boschetti, de profesión comerciante, domiciliado en Pje. Cajaraville N° 38, 1° Piso, Dto. B de Rosario, DNI. 6.168.677.
3. Denominación: ROSCREW S.A.
4. Domicilio de la sociedad: Ciudad de Rosario, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe.
5. Sede social: Moreno 4274 de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe.
6. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Comercialización de chapas, perfiles nacionales e importados, planchuelas, hierro de construcción, caños estructurales, hierro ángulo, hierro "T", hierro doble T, hierro UTN, hierro liso, hierro DN, caños de uso mecánico y mallas de hierro. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 299 de la ley de sociedad comerciales y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la ley 19550. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto.
7. Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
8. Capital social: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) divididos en 4000 (cuatro mil) acciones de valor nominal \$ 10 (pesos cien) cada una, ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto.
9. Administración y representación: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio. También en caso de ser designado obliga a la sociedad la firma del VicePresidente, sin perjuicio de los poderes especiales que el Directorio resuelva otorgar, incluso para representar en juicio a la sociedad. El primer directorio está integrado por el Sr. Jorge Juan Carlos Beltramo como Presidente; y por el Sr. Juan Carlos Alfredo Beltramo como Director Suplente.
10. Fiscalización: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme art. 284,

ley 19550.

11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 30□7083□Set. 6

---

EL MORRO S.R.L.

## CONTRATO

Datos socios: Gianimacco Daniel Norberto, argentino, nacido en fecha 07/05/1957, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Ocampo N° 1341 de Rosario, DNI 12.804.852, Ravasio Gustavo Jorge, argentino, nacido en fecha 22/11/1961, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Mozzi Daniela Marisa, con domicilio en calle Padre Galante N° 1999 de la localidad de Pérez, DNI 14.521.099, Cáceres Omar Eduardo, argentino, nacido en fecha 01/08/1963, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Aprile Silvia Mabel, domiciliado en calle Pasaje Suárez N° 3649 de Rosario, DNI 16.536.340, Ranieri Juan José, argentino, nacido en fecha 16/04/1963, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Quiroga Mara Betina, domiciliado en la calle San Juan 4728 de Rosario, DNI 16.382.517, Capucci Christian Patricio, argentino, nacido en fecha 09/01/1973, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Abdala Roxana Carina, domiciliado en calle Entre Ríos 308 Piso 1° de la ciudad de Rosario, DNI 22.955.672

Fecha del acta: 23 de agosto 2007.

Razón Social: EL MORRO S.R.L.

Domicilio legal: Jujuy 2317 de Rosario.

Objeto social: Actividad gastronómica, servicio de restaurant, bar y parrilla.

Duración: 5 años contados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de comercio.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) dividido en dos mil cuatrocientas (2400) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera. El Sr. Giammacco Daniel Norberto suscribe cuatrocientas ochenta (480) cuotas representativas de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800), el Sr. Ravasio Gustavo Jorge suscribe cuatrocientas ochenta (480) cuotas representativas de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800), el Sr. Cáceres Omar Eduardo suscribe cuatrocientas ochenta (480) cuotas representativas de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800), el Sr. Ranieri Juan José suscribe cuatrocientas ochenta (480) cuotas representativas de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800) y el Sr. Capucci Christian Patricio suscribe cuatrocientas ochenta (480) cuotas representativas de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera, el 25% se integra en este acto en efectivo y el 75% restante será integrado dentro de un plazo no mayor de un año contado desde la fecha de este constitución.

Organo de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

Administración: La administración está a cargo de un socio: el Sr. Gustavo Jorge Ravasio Organo de fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al socio gerente.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril.

\$ 33□7208□Set. 6

---

LOGISTICA Y DISTRIBUCION L.J.C. S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Logística Y Distribución L.J.C. S.R.L. con las siguientes características:

1) Socios: Señora Vechi Mariela Vanesa, Argentina, nacida el 12-03-1971, D.N.I. 21.843.634, casada en primeras nupcias con Juan Antonio Perrin, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen 2246 de esta ciudad; de profesión comerciante y el Señor Perrin Juan Antonio, argentino, nacido el 16-05-1967, D.N.I. 18.549.551, casado en primeras nupcias con Mariela Vanesa Vechi domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 2246 de la ciudad de Funes; Fecha del contrato: 20 de agosto de 2007.

2) Denominación "Logística y Distribución L.J.C. SR.L."

3) Domicilio: Hipólito Irigoyen 2246 de la ciudad de Funes.-

4) Duración: 10 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto: Transporte y distribución de todo tipo de cargas dentro del país

6) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) dividido en 600 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, totalmente suscripto por los socios, en el 90% por la Señora Vechi Mariela y 10% por el Señor Perrin.

7) Dirección, Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual y/o indistinta, designándose gerente a la socia Sra. Vechi Mariela Vanesa

8) Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de agosto de cada año.-

\$ 30□7225□Set. 6

---

CARRETELES RAFAELA S.C.

#### TRANSFORMACION

Comunica que por Resolución Social de fecha 30 de setiembre de 2006, transformó su tipo social en sociedad anónima. Accionistas: Marcela Gloria De La Riva, D.N.I. 16.303.708 nacida el 19 de enero de 1963, casada en primeras nupcias con Marcelo Raúl Salamano, de apellido materno Bigi, con domicilio en calle Ayacucho 166, Rafaela; Julia Beatriz Saglio, D.N.I. 14.686.666, nacida el 18 de agosto de 1961, de apellido materno Benítez, con domicilio en calle Viamonte 1175, Rafaela, casada

en primeras nupcias con Francisco José Vázquez; y María Elena Falasconi, D.N.I. 14.744.275, nacida el 14 de abril de 1961, de apellido materno Brizi, con domicilio en calle A. Magariños Cervantes 3034, Buenos Aires, casada en primeras nupcias con Claudio Néstor Pinto. Denominación: CARRETELES RAFAELA S.A. (que fuera originariamente Carreteles Rafaela S.C.). Capital Social: \$ 100.000. (Pesos cien mil), representado por un mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien (\$ 100) pesos cada una, con derecho a un voto por acción. Objeto Social: Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a la realización de las siguientes actividades: Industriales: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de carreteles con bobinas de alambre y/o electroplástica, caravanas, electropiliolin, cintas electroplásticas, guacheras, estacas y cualquier otro tipo de insumo, instrumental y herramientas agropecuario y productos de ferretería; Comerciales: mediante la compra-venta, importación y exportación de insumos y equipos destinados a la actividad agropecuaria y productos de ferretería, Servicios: mediante el asesoramiento, estudio de mercados y proyectos de inversión en materia de agronomía, veterinaria y otros ramos vinculados a actividades agropecuarias, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante, si correspondiera; y Financieras: mediante préstamos en general, con garantía real o personal o sin garantía, a corto, mediano y largo plazo, para financiar operaciones realizadas o a realizarse que deriven e su giro comercial, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. Administración: a cargo de un Directorio entre un mínimo de 1 y máximo de 6 titulares e igual o menor número de suplentes, con duración de un ejercicio en sus cargos. Representación legal: a cargo del Presidente del Directorio, si este es unipersonal, o del Presidente y Vicepresidente del Directorio indistintamente si este es plural. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Primer Directorio: Presidente: Marcela Gloria de la Riva; Vice-Presidente: Julia Beatriz Saglio; Director titular: María Elena Falasconi; Director Suplente: Raúl Enrique Perlo. Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año. Plazo de duración: 30 años a contados a partir del 12 de febrero de 1997, fecha de inscripción en el registro público de comercio de la sociedad Transformada.

Rafaela, 30 de Agosto de 2007. Celia Bornia, secretaria.

\$ 65,34 7145 Set. 6

---

OCHO DE SEPTIEMBRE S.R.L.

CONTRATO

Datos de los socios: Camats, Roberto Hernán, argentino, nacido el 1° de noviembre de 1981, domiciliado en calle Garaghan 409 de la ciudad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 28.905.563, soltero, de profesión comerciante, y Camats, Adrián Gustavo, argentino, nacido el 13 de mayo de 1984, domiciliado en calle Garaghan 409 de la ciudad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 30.590.367, soltero, de profesión comerciante.

Fecha de constitución: 30 de julio de 2007.

Denominación: OCHO DE SEPTIEMBRE S.R.L.

Domicilio: Domicilio: Garaghan 409 de la ciudad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior de las siguientes actividades: Agropecuarias: mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, tamberos, apícolas, frutihortícolas, de cultivos forestales y/o granjas, semilleros y/o criadores de semillas; compraventa y acopio de granos y oleaginosas; el arrendamiento de campos sujetos a explotación, a través de cualquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria; y prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas, con o sin personal propio, o alquiler de equipos necesarios para la prestación de tales servicios.

Plazo de duración: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000) compuesto por dinero en efectivo.

Organos de Administración: Designar gerente de la sociedad al Sr. Camats, Roberto Hernán y al Sr. Camats, Adrián Gustavo, quienes actuarán de acuerdo con la cláusula sexta del contrato social.

Organos de Fiscalización: Estará a cargo de los socios que permanecerán en sus cargos por el término de duración del contrato.

Representación Legal: Camats, Roberto Hernán y al Sr. Camats, Adrián Gustavo

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 37.7123 Set. 6

---

AGROSTART S.A.

## ESTATUTO

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario ha resuelto con referencia a la constitución de la sociedad anónima denominada AGROSTART S.A., la siguiente publicación:

1) Datos socios: Juan Dichio Carles, DNI N° 6.005.153, con domicilio en calle Córdoba 615 4° piso "A" de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 18/04/1934, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Goichi, de profesión Doctor en Ciencias Económicas y Carlos Alberto Navarini, DNI N° 12.720.562, con domicilio en calle De los Robles 164 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 16/01/1959, argentino, casado en primeras nupcias con Silvana Mariela Vázquez, de profesión Contador Público.

2) Fecha instrumento constitutivo: 14 de Febrero de 2007.

3) Denominación social: AGROSTART S.A.

4) Domicilio: Weelwright 1539 6° piso "B" de la ciudad de Rosario Prov. de Santa Fe.

5) Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Gerenciamiento y administración de producción agropecuaria. b) Servicios

agropecuarios para la siembra y cosecha. c) Inmobiliaria y financiera. Los directores declaran bajo juramento que no realizarán actividades que incorporen a la sociedad en las disposiciones del artículo 299. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes ó por este contrato.

6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registró Público de Comercio.

7) Capital social: El Capital Social es de cuarenta mil pesos ( \$ 40.000) representado por cuatro mil acciones ordinarias de diez pesos ( \$ 10) de valor nominal cada una. Juan Dichio Carlés suscribe dos mil ( 2.000) acciones de \$ 10 cada una por un valor nominal total de \$ 20.000 y Carlos A Navarini suscribe dos mil (2.000) acciones de \$ 10 cada una por un valor nominal total de \$ 20.000.

8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) que durarán en sus funciones tres ejercicios siendo reelegibles. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Se prescinde de la Sindicatura por lo tanto los accionistas poseen el derecho de contralor según los disponen los arts. 55 y 284 de la ley 19550 y su modificatoria ley 22903, En los supuestos del art. 299 de la ley 19550 la sociedad podrá optar por la fiscalización a cargo de síndicos designados por la asamblea. Designación de Directorio: se designan las siguientes autoridades: Presidente: Don Juan Dichio Carles, Director Suplente: Carlos Alberto Navarini. Los mismos durarán en sus funciones hasta la asamblea que trate el ejercicio económico a cerrarse el 31 de Diciembre del 2009.

9) La representación legal y uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente.

10) Fecha de cierre de balance: 31 de Diciembre.

\$ 64□7146□Set. 6

---

AGROMAQUINARIA S.R.L.

## CONTRATO

El Sr. Juez en 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber de acuerdo a los dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que los Señores Joaquín Amuchástegui, D.N.I. 20.298.430, CUIT 20-20.298.430-5 de apellido materno Cabanellas, fecha de nacimiento: 21 de febrero de 1969, edad 38 años, de estado civil casado en primeras nupcias con Jorgelina Irene Strubbia, de nacionalidad argentino, ocupación comerciante, con domicilio en calle Ernesto Palacio N° 9266, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; la Sra. Pilar Amuchástegui, D.N.I. 21.954.593, CUIT 27-21.954.593-8 de apellido materno Cabanellas, fecha de nacimiento: 30 de diciembre de 1970, edad 36 años, de estado civil casada en primeras nupcias con Jorge Giner, de nacionalidad argentina, ocupación arquitecta y profesora de inglés, con domicilio en calle San Nicolás N° 589, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; el Sr. Pedro Amuchástegui, D.N.I. 22.896.387, CUIT 23-22896387-9, de apellido materno Cabanellas, fecha de nacimiento: 02 de octubre de 1972, edad 34 años, de estado civil casado en primeras nupcias con María Fernanda Pinasco, de nacionalidad argentino, ocupación Licenciado en Ciencias Empresariales, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 3100, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; el Sr. Alfonso Amuchástegui, D.N.I. 23.792.236, CUIT 20-23.792.236-1, de apellido materno Cabanellas, fecha de nacimiento: 31 de julio de 1974, edad 33 años, de estado civil casado

en primeras nupcias con María Florencia Linari Micheletti, de nacionalidad argentino, ocupación Licenciado en Ciencias Empresariales, con domicilio en calle Montevideo N° 2448 12 "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Miguel Amuchástegui, D.N.I. 25.900.250, CUIT 20-25900250-9, de apellido materno Cabanellas, fecha de nacimiento: 14 de julio de 1977, edad 30 años, de estado civil casado en primeras nupcias con Melina Lucila Baracco, de nacionalidad argentino, ocupación abogado, con domicilio en calle España N° 182, Piso 1° "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Cristián José Amuchástegui, D.N.I. 26.604.439, CUIT 23-26604439-9, de apellido materno Cabanellas, fecha de nacimiento: 14 de julio de 1978, edad 29 años, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, ocupación Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Sánchez de Loria N° 468 Bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; hábiles para contratar han resuelto constituir la sociedad "AGROMAQUINARIA S.R.L."

Fecha Instrumento de Constitución: 16 de agosto de 2.007.-

Domicilio Social: En calle Montevideo 2420 Piso 1° "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las actividades de explotación

agropecuaria, en su producción, gestión, comercialización, acopio, importación, exportación, transporte y prestación de todos los servicios relacionados al mismo. La prestación de servicios agropecuarios con maquinarias relacionadas al mencionado sector productivo. Todo ello, cuando por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento del objeto indicado la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

Capital Social: \$ 80.400. (Pesos ochenta mil cuatrocientos). Representado por 804 cuotas de \$ 100 cada una.

Plazo de duración: 5 años.

Administración: La Administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno a tres Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. Los miembros designados, podrán ser socios o no, y usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los Gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En el mismo día, se suscribió el Acta Acuerdo, donde se designaron tres (3) Socios Gerentes, designando en ese acto a los señores Pedro Amuchástegui, D.N.I. 22.896.387, CUIT 23-22896387-9, de apellido materno Cabanellas, mayor de edad, de nacionalidad argentino, ocupación Licenciado en Ciencias Empresariales, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 3100, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; al Sr. Alfonso Amuchástegui, D.N.I. 23.792.236, CUIT 20-23.792.236-1, de apellido materno Cabanellas, mayor de edad, de nacionalidad argentino, ocupación Licenciado en Ciencias Empresariales, con domicilio en calle Montevideo N° 2448 12 "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Cristián José Amuchástegui, D.N.I. 26.604.439, CUIT 23-26604439-9, de apellido materno Cabanellas, mayor de edad, de nacionalidad argentino, ocupación Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Sánchez de Loria N° 468 Bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Presente al acto, los Sres. Pedro, Alfonso y Cristián José Amuchástegui aceptaron

el cargo para el que han sido designados fijando domicilio especial en el denunciado ut-supra.

Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Los socios pueden examinar los libros y todos los papeles sociales conforme lo establece el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde a los Gerentes, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio.

Rosario, 31 de agosto de 2007.

§ 138□7196□Set. 6

---

AGROGESTION S.R.L.

## CONTRATO

El Sr. Juez en 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que los Señores Joaquín Amuchástegui, D.N.I. 20.298.430, CUIT 2020.298.430-5 de apellido materno Cabanellas, fecha de nacimiento: 21 de febrero de 1969, edad 38 años, de estado civil casado en primeras nupcias con Jorgelina Irene Strubbia, de nacionalidad argentino, ocupación comerciante, con domicilio en calle Ernesto Palacio N° 9266, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; la Sra. Pilar Amuchástegui, D.N.I. 21.954.593, CUIT 27-21.954.593-8 de apellido materno Cabanellas, fecha de nacimiento: 30 de diciembre de 1970, edad 36 años, de estado civil casada en primeras nupcias con Jorge Giner, de nacionalidad argentina, ocupación arquitecta y profesora de inglés, con domicilio en calle San Nicolás N° 589, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; el Sr. Pedro Amuchástegui, D.N.I. 22.896.387, CUIT 23-22896387-9, de apellido materno Cabanellas, fecha de nacimiento: 02 de octubre de 1972, edad 34 años, de estado civil casado en primeras nupcias con María Fernanda Pinasco, de nacionalidad argentino, ocupación Licenciado en Ciencias Empresariales, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 3100, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; el Sr. Alfonso Amuchástegui, D.N.I. 23.792.236, CUIT 20-23.792.236-1, de apellido materno Cabanellas, fecha de nacimiento: 31 de julio de 1974, edad 33 años, de estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Linari Micheletti, de nacionalidad argentino, ocupación Licenciado en Ciencias Empresariales, con domicilio en calle Montevideo N° 2448 12 "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Miguel Amuchástegui, D.N.I. 25.900.250, CUIT 20-25900250-9, de apellido materno Cabanellas, fecha de nacimiento: 14 de julio de 1977, edad 30 años, de estado civil casado en primeras nupcias con Melina Lucila Baracco, de nacionalidad argentino, ocupación abogado, con domicilio en calle España N° 182, Piso 1° "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Cristián José Amuchástegui, D.N.I. 26.604.439, CUIT 23-26604439-9, de apellido materno Cabanellas, fecha de nacimiento: 14 de julio de 1978, edad 29 años, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, ocupación Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Sánchez de Loria N° 468 Bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; hábiles para contratar han resuelto constituir la sociedad "AGROGESTION SRL".

Fecha Instrumento de Constitución: 16 de agosto de 2.007.



Domicilio Social: En calle Montevideo 2420 Piso 1° "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las actividades de explotación

agropecuaria, en su producción, gestión, comercialización, acopio, importación, exportación, transporte y prestación de todos los servicios relacionados al mismo. Dedicarse a las actividades relacionadas a la investigación desarrollo, generación producción y uso de productos relacionados al sector agropecuario y con las energías renovables no convencionales. Todo ello, cuando por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento del objeto indicado la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

Capital Social: \$ 80.400. (Pesos ochenta mil cuatrocientos). Representado por 804 cuotas de \$ 100 cada una.

Plazo de duración: 5 años.

Administración: La Administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno a tres Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. Los miembros designados, podrán ser socios o no, y usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los Gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En el mismo día, se suscribió el Acta Acuerdo, donde se designaron tres (3) Socios Gerentes, designando en ese acto a los señores Joaquín Amuchástegui, D.N.I. 20.298.430, CUIT 20-20298430-5, de apellido materno Cabanellas, mayor de edad, de nacionalidad argentino, ocupación comerciante, con domicilio en calle Ernesto Palacio N° 9266, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; al Sr. Pedro Amuchástegui, D.N.I. 22.896.387, CUIT 23-22896387-9, de apellido materno Cabanellas, mayor de edad, de nacionalidad argentino, ocupación Licenciado en Ciencias Empresariales, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N°3100, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; y Alfonso Amuchástegui, D.N.I. 23.792.236, CUIT 20-23792236-1, de apellido materno Cabanellas, mayor de edad, de nacionalidad argentino, ocupación Licenciado en Ciencias Empresariales, con domicilio en calle Montevideo N° 2448 12 "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Presente al acto, los Sres. Joaquín, Pedro, y Alfonso Amuchástegui aceptaron el cargo para el que han sido designados fijando domicilio especial en el denunciado ut-supra.

Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Los socios pueden examinar los libros y todos los papeles sociales conforme lo establece el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde a los Gerentes, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio.

Rosario, 31 de agosto de 2007.

\$ 138□7197□Set. 6

---

H AidAR AUTOMOTORES S.R.L.

## CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio ha ordenado la siguiente publicación: "HaidAR Automotores S.R.L. s/Contrato" (Expte. N° 120 Folio 56 año 2007), se constituye en fecha 13/07/2007, la siguiente sociedad: Socios: Señores: Ricardo Alberto GILARDONE, apellido materno Risso, argentino, soltero, D.N.I. N° 10.850.871, CUIT. N° 20-10850871-0, nacido el 22 de setiembre de 1953, comerciante, domiciliado en Bvard. Belgrano N° 383 de la ciudad de Calchaquí (Sta. Fe) y Jorge Alejandro HaidAR, apellido materno Velotteri, argentino, casado en primeras nupcias con María del Valle Aput, D.N.I. N° 21.766.694, CUIT N° 20-21766694-6, nacido el 2 de Enero de 1971, comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 2074 de la ciudad de Vera (Sta. Fe), ambos mayores de edad.

Denominación: HaidAR AUTOMOTORES S.R.L., con domicilio en calle Bvard. Belgrano N° 383 de la ciudad de Calchaquí, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país.

Plazo: 10 (Diez) años a partir de la fecha de inscripción, en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto: Comercialización, explotación de concesionarias automotores, repuestos y accesorios y servicios de mantenimiento y reparación: Realizar por cuenta propia de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: la explotación integral de una concesionaria automotor, de camiones, acoplados e implementos agrícolas para la compraventa importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz en general, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. Por tal motivo podrá ser representante, y recibir comisiones y/o consignaciones en cuanto sean relacionadas directa o indirectamente con la actividad social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para todo tipo de actos, contratos y operaciones autorizados por las leyes sin restricción alguna y que se relacione directa o indirectamente con el objeto percibido.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en Cien (100) cuotas de valor nominal pesos quinientos (\$ 500) cada una. Las cuotas son suscriptas en efectivo y en la siguiente proporción: Socio Ricardo A. Gilardone Cincuenta (50) cuotas por la suma de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000) y el Socio Jorge Haidar Cincuenta (50) cuotas por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000).

Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios, en forma conjunta e indistinta, quienes revestirán carácter de gerentes y tendrán la representación legal, debiendo utilizar la firma precedida del sello social. El plazo de duración de esta gerencia será

el mismo de la sociedad.

Ejercicio económico financiero: El ejercicio financiero económico de la sociedad se practicará todos los días 31 de Mayo de cada año debiendo en dicha oportunidad confeccionarse un Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a derecho. Los mismos serán puestos por el gerente a disposición de todos los socios para que estos los consideren. La aprobación deberá efectuarse dentro de los 120 días de la fecha de cierre del ejercicio. Reconquista, 28 de Agosto de 2007. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 73,26□7130□Set. 6

---

ANGEL Y FRANCISCO

FONTANET S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez de Comercio de Rafaela se hace saber que en Expte. 8, Año 2.004. ANGEL Y FRANCISCO FONTANET S.R.L. s/Modificación Cláusula 5º (administración)" se tramita la reforma de la cláusula quinta del Contrato Social de la firma Angel y Francisco Fontanet S.R.L., sociedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio así: bajo el Nº 300 al folio 153 del libro 1º de S.R.L. en fecha 12 de noviembre de 1973 legajo Nº 284 y prórrogas, aumento de capital y demás modificaciones al Contrato Social a saber: Inscripta bajo el Nº 33 al Folio 20 del Libro 2º de S.R.L. del Registro Público de Comercio. Santa Fe, 28 de noviembre de 1.974". "Inscripta bajo el Nº 762 al Folio 240 del Libro 2º de S.R.L. (Ley 19.550) del Registro Público de Comercio. Santa Fe, 26 de Diciembre de 1.975. Inscripta bajo el Nº 533 al Folio 125 del Libro 3º de S.R.L. (Ley 19.550) del Registro Público de Comercio. Santa Fe, Junio 15 de 1.978. Inscripto bajo el Nº 898 al Folio 215 vto. del Libro 3º de S.R.L. (Ley 19.550) del Registro Público de Comercio. Santa Fe, Mayo 24 de 1.979. Inscripto bajo el Nº 542 al Folio 253 del Libro 4º de S.R.L. (Ley 19.550) del Registro Público de Comercio. Santa Fe, Febrero 17 de 1.981. Inscripto bajo el 740 al Folio 338 y 339 del Libro 5º de S.R.L. del Registro Público de Comercio. Santa Fe, 24 de Agosto de 1.984. Inscripto bajo el Nº 2 al Folio 2/3 del Libro 7º de SRL. del Registro Público de Comercio. Santa Fe, 1º de diciembre de 1.986. Inscripto bajo el Nº 103 al Folio 67 del Libro 7º de SRL. del Registro Público de Comercio. Santa Fe, 13 de Abril de 1.987. Inscripto bajo el Nº 621 al Folio 380 del Libro 7º de S.R.L. del Registro Público de Comercio. Santa Fe, 19 de Septiembre de 1.988. Inscripto bajo el Nº 76 al Folio 47/48 del Libro 8º de S.R.L. del Registro Público de Comercio. Santa Fe, 14 de Diciembre de 1.988. Inscripto bajo el Nº 313 al Folio 80 vto. del Libro I de S.R.L. del Registro Público de Comercio. Rafaela, 26 de abril de 2000. Inscripto bajo el Nº 471 al Folio 124 del Libro I de S.R.L. del Registro Público de Comercio. Rafaela, 16 de abril de 2002. Legajo Nº 155. Inscripto bajo el Nº 647 al Folio 53 del libro II de SRL de éste Registro Público de Comercio. Conste. Rafaela, 14 de Junio de 2.004. Legajo Nº 155; Inscripto bajo el Nº 735 al Folio 124 del libro II de SRL de éste Registro Público de Comercio. Conste. Rafaela, 26 de Abril de 2.005. Legajo Nº 155; Inscripto bajo el Nº 808 al Folio 175 del libro II de SRL de éste Registro Público de Comercio. Conste. Rafaela, 28 de Noviembre de 2.005. Legajo Nº 155 é Inscripto bajo el Nº 980 al Folio 281 del libro II de SRL de éste Registro Público de Comercio. Conste. Rafaela, 20 de Junio de 2.007. Legajo Nº 155. La citada cláusula queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: La sociedad será administrada por los señores Félix Alcides Ingaramo y Angel Augusto Fontanet en el carácter de gerentes, pudiendo el segundo actuar en forma individual, sin el consentimiento ni la firma del otro gerente, obligando a la sociedad con su sola firma. Con respecto al señor Félix Alcides Ingaramo, deberá actuar en forma conjunta con el señor Angel Augusto Fontanet para poder contraer obligaciones en nombre y representación de la firma. De este

forma, Angel Augusto Fontanet por si solo y Félix Alcides Ingaramo conjuntamente con el primero, podrán actuar con las atribuciones establecidas en el contrato social y en la ley de sociedades para el correcto ejercicio de sus funciones de administradores de la empresa y cumplimiento de los fines sociales, pudiendo constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, privado u oficial, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el contrato social; incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9º del Decreto - Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes, se tienen por reproducidas. Rafaela, 22 de agosto de 2007. Beatriz Abele, Jueza. Celia G. Bornia. Secretaria.

§ 75□6893□Set. 6

---

LA ESPERANZA S.R.L.

## CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, 1ª. Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Dr. José María Zarza, en los autos caratulados: LA ESPERANZA S.R.L.

s/Contrato, Expediente N° 125, Folio N° 56, Año 2007, se publica el siguiente edicto, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 19550:

1) Socios: El Señor Héctor Francisco Vicentín, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de Octubre de 1944; de profesión Ingeniero Mecánico, de estado civil casado, con domicilio en calle 13 N° 1106 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, DNI. N° 7.875.026; y el señor Juan Pablo Vicentín, de nacionalidad argentino, nacido el 9 de marzo de 1976, de oficio empresario, de estado civil soltero, con domicilio en la calle 13 N° 1.106 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, DNI. N° 23.751.831.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de agosto de 2007.

3) Denominación de la Sociedad: LA ESPERANZA S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Calle 13 N° 1106 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a otras personas físicas y/o jurídicas las siguientes actividades referidas a la explotación agropecuaria: Agrícolas, Frutihortícolas, forestales, avícolas, Cría y engorde de ganado mayor o menor, en forma intensiva o extensiva. Servicios de cultivo y mantenimiento de cultivos, siembra y cosecha. Intermediación en la compraventa, acopio, depósito y transporte, de cereales y de los productos objeto de las actividades ya citadas. Administración y explotación de campos propios y de terceros. Importación y Exportación: de los productos a que se refiere su objeto. A estos fines podrá

aceptar y otorgar representaciones, mandatos y comisiones. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de Duración: 40 años contados desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Este plazo es prorrogable por decisión de la mayoría del capital social.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran, de la siguiente manera: Héctor Francisco Vicentín, suscribe: mil seiscientas (1.600) cuotas de capital o sea la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000) que Integra: la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000) en éste acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000) también en dinero en efectivo dentro de los dieciocho meses de la fecha. Juan Pablo Vicentín, suscribe: cuatrocientas (400) cuotas de capital o sea la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000) que integra: la suma de Pesos un mil (\$ 1.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000) también en dinero en efectivo dentro de los dieciocho meses de la fecha.

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social. La fiscalización de la sociedad estará cargo de los socios.

9) Organización de la Representación Legal: Los gerentes, representarán a la Sociedad, usando a tal fin sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta, individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

10) Designación de Autoridades (Gerentes): Se resuelve por unanimidad que la Gerencia de la Sociedad sea ejercida unipersonalmente por el Socio Señor Juan Pablo Vicentín.

11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

Reconquista, 31/08/2007. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 87,78□7213□Set. 6